



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0065 - MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2004 noviembre 02

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

El Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2004, y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 21-99/MDJLBYR, se constituyó el Circuito Turístico Comercial del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, comprendiendo las avenidas Dolores, Daniel Alcides Carreón, Hartley, Estados Unidos, Garcilazo de la Vega y Andrés Avelino Cáceres.

Que, desde la promulgación de la citada Ordenanza han cambiando sustancialmente las condiciones y circunstancias que la motivaron; se han establecido los Gobiernos Regionales; se ha dictado la nueva Ley Orgánica de Municipalidades; y fundamentalmente se ha aprobado un nuevo Plan Director para la ciudad de Arequipa;

Que, asimismo, el comercio y las actividades turísticas han sufrido variaciones que se han puesto de manifiesto con motivo de los eventos internacionales que se han desarrollado en nuestra ciudad en los dos últimos años.

Que, es función de las Municipalidades diseñar planes estratégicos para el desarrollo económico sostenible de sus jurisdicciones y planes operativos, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Que, el Circuito Turístico Comercial constituido mediante Ordenanza Municipal N° 21-99/MDJLBYR debe dejarse sin efecto a fin de normar y elaborar los planes de desarrollo de la Municipalidad de manera acorde con la actualidad fáctica y legal expuestas.

Ha dado la siguiente

ORDENANZA

DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CIRCUITO TURÍSTICO COMERCIAL

ARTÍCULO UNICO.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 21-99/MDJLBYR que constituyó el Circuito Turístico Comercial del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, dejándose sin efecto la misma en todos sus aspectos.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

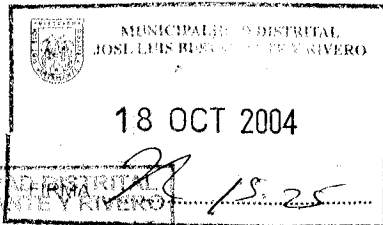
Alfredo Zegarra Tejeda
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

00478

144

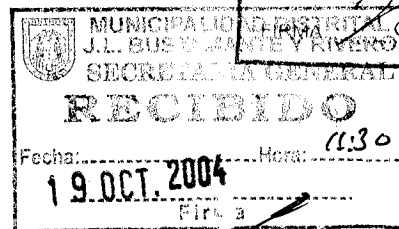
Reservado
Concejo

INFORME LEGAL N° 630-2004-GAL/MDJLBYR



A : Dr. Alfredo Zagarra Tejada
Alcalde

DE : Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal



ASUNTO : Proyecto de Ordenanza de derogación de la ordenanza que crea el circuito Turístico Comercial

Fecha : 2004-10-18

Visto el documento de la referencia por el cual se solicita opinión respecto al Proyecto de Ordenanza para la derogación de la ordenanza que crea el circuito Turístico Comercial del Distrito José Luis Bustamante y Rivero, se señala:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, con la Ordenanza N° 021-99-MDJLBYR se crea el circuito turístico comercial el cual debe de dejarse sin efecto al haber cambiado sustancialmente las condiciones que la motivaron.

Que, según en Art. 9 inciso de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27072 son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas o dejar sin efecto acuerdos". Y según su Art. 39 de las Normas Municipales "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos..."

Por lo expuesto esta Gerencia es de **OPINIÓN**:

- Que se remita el Proyecto de Ordenanza para la derogación de la ordenanza que crea el circuito Turístico Comercial del Distrito José Luis Bustamante y Rivero al Concejo Municipal para su debate y de ser el caso aprobación teniendo la Opinión favorable de esta Gerencia.

Es cuanto se informa a Usted.

Atentamente,

00477

CAB/meda
c.c.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

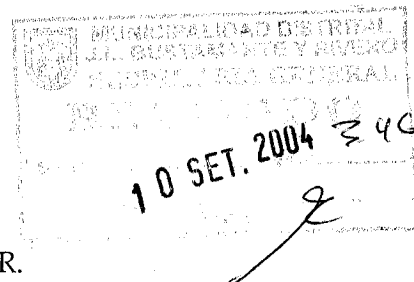
Abog. Carlos Perea Barrera
Gerente de Asesoría Legal

145

RECIBIDO
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
Fecha: **14 OCT 2004**
Firma: *[Signature]*

Cuentas Setenta y cuatro

43



INFORME N° 359 -2004- MDJLBYR/GAT

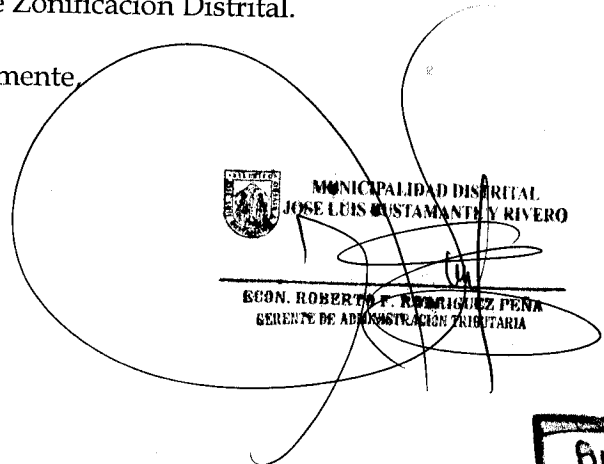
A : Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde de la Municipalidad D. de J.L. B. y R.
DE : Econ. Roberto Fernando Rodríguez Peña
Gerencia de Administración Tributaria
ASUNTO : Proyecto de Ordenanza
FECHA : 2004 .09.10

Por medio del presente informe , comunico a usted lo siguiente:

- 1.- Que, desde la promulgación de la Ordenanza N° 21-99/MDJLBYR han cambiando sustancialmente las condiciones y circunstancias que la motivaron, se ha dictado la nueva Ley Orgánica de Municipalidades y sobre todo se ha aprobado un nuevo Plan Director para la ciudad de Arequipa.
- 2.- Que, el comercio y las actividades turísticas han sufrido variaciones que se han puesto de manifiesto con motivo de los eventos internacionales, que se han desarrollado en nuestra ciudad en los últimos dos años.
- 3.- Que, asimismo, aproximadamente desde la fecha de promulgación de la indicada Ordenanza se ha generado una serie de problemas en los procedimientos administrativos iniciados y/o seguidos con los establecimientos comerciales ubicados en el indicado circuito turístico.

Por lo expuesto, está Gerencia es de opinión, que la Ordenanza 021-99/MDJLBYR sea derogada a fin de que Administrativamente la Gerencia de Desarrollo Urbano proponga el Plan de Zonificación Distrital.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS GUSTAMANTE Y RIVERO
ECON. ROBERTO F. RODRIGUEZ PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Se adjunta:
Proyecto de Ordenanza
RFRP
c.c. Secretaría General, Asesoría Legal, Archivo

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
PROVEIDON° : 826 - 2004-EG/MDJLBYR
FECHA : 14-10-2004
DESTINO : 6- B. Legal.
REFERENCIA :
ASUNTO : Sirvan de
Opinión sobre la
nueva propuesta para
metodo 2 /
Abog. Florencia P. Ponce
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ORDENANZA MUNICIPAL No. -2004-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero,

del 2004

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha
sus miembros;

del 2004, con el voto de

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 21-99/MDJLBYR se constituyó el Circuito Turístico Comercial del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, comprendiendo las avenidas Dolores, Daniel Alcides Carreón, Hartley, Estados Unidos, Garcilazo de la Vega y Andrés Avelino Cáceres.

Que, desde la promulgación de la citada Ordenanza han cambiando sustancialmente las condiciones y circunstancias que la motivaron; se han establecido los Gobiernos Regionales; se ha dictado la nueva Ley Orgánica de Municipalidades; y fundamentalmente se ha aprobado un nuevo Plan Director para la ciudad de Arequipa;

Que, asimismo, el comercio y las actividades turísticas han sufrido variaciones que se han puesto de manifiesto con motivo de los eventos internacionales que se han desarrollado en nuestra ciudad en los dos últimos años.

Que, es función de las municipalidades diseñar planes estratégicos para el desarrollo económico sostenible de sus jurisdicciones y planes operativos, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Que, el Circuito Turístico Comercial constituido mediante Ordenanza Municipal N° 21-99/MDJLBYR debe dejarse sin efecto a fin de normar y elaborar los planes de desarrollo de la municipalidad de manera acorde con la actualidad fáctica y legal expuestas.

Ha dado la siguiente

ORDENANZA

DEROGASE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CIRCUITO TURÍSTICO COMERCIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 21-99/MDJLBYR que constituyó el Circuito Turístico Comercial del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, dejándose sin efecto la misma en todos sus aspectos.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

00475

147